

ACTA No. 519

SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2024

Siendo las cinco de la tarde del día 13 de marzo de 2024 y conforme con lo dispuesto en los estatutos de la Fundación Gimnasio Moderno, se reunieron en la sede de la firma **Spencer Stuart (Calle 84 A No. 10 - 33, Oficina 405, de Bogotá D. C.)**, los miembros del Consejo Superior de esta misma Fundación para adelantar reunión ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada en legal y debida forma mediante correos electrónicos dirigidos a cada uno de los integrantes de este órgano, para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del cuórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del acta No. 518 del 14 de febrero de 2024.
- 4.- Informe de la Procuradora y aprobación de los Estados Financieros de la Fundación Gimnasio Moderno a 31 de diciembre de 2023.
- 5.- Aprobación del Cronograma de Elecciones 2024 de la Sala Plena del Gimnasio Moderno.
- 6.- Designación y nombramiento del Rector del Gimnasio Moderno.
- 7.- Varios.

1. Verificación del cuórum

Se verificó la asistencia a la reunión de Piedad Caballero Prieto, Alberto Preciado Arbeláez, Carl Langebaek Rueda, Silvia Restrepo Restrepo, Fidel Cano Correa, Julián De Zubiría Samper y Juan Carlos Aponte Romero, es decir, un total de 7 consejeros de 7 posibles, por lo que se cuenta con cuórum estatutario para poder deliberar y decidir.

Por la administración del colegio estuvieron presentes la Procuradora Ana María Uribe Reyes y el Secretario General Daniel Jácome Lleras.



2. Lectura y aprobación del Orden del Día

Se leyó el listado de asuntos a tratar para la presente reunión y el mismo es aprobado por unanimidad.

3. Aprobación del acta No. 518 del 14 de febrero de 2024

El acta No. 518 del 14 de febrero de 2024 fue aprobada por unanimidad.

4. Informe de la Procuradora y aprobación de los Estados Financieros de la Fundación Gimnasio Moderno a 31 de diciembre de 2023

A continuación, la Procuradora manifestó que previamente a esta reunión envió a los consejeros por correo electrónico su informe de gestión – memoria económica del año 2023 y los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, así como el dictamen del Revisor Fiscal. Hecho lo anterior, aclaró que la consideración del informe del revisor fiscal y su designación se surten ante la Sala Plena y seguidamente pasó a hacer una síntesis de los aspectos más significativos de lo que dejó consignado en el texto de su informe de gestión y de los estados financieros de la Fundación, así:

SITUACIÓN JURÍDICO LEGAL DE LA FUNDACIÓN

Situación General

Durante el 2023 no hubo modificación a los estatutos de la Fundación y no se presentaron hechos que la impactaran negativamente. Desde lo jurídico, se cumplieron los requisitos y trámites para seguir perteneciendo al Régimen Tributario Especial frente a la Autoridad Tributaria y se cumplieron las exigencias legales en materia de propiedad intelectual, derechos de autor y protección de datos personales. A continuación, la Procuradora cedió la palabra al Secretario General para que en su calidad de encargado de los asuntos legales de la Fundación diera algunos detalles de la aspectos jurídicos más relevantes de la Fundación en el transcurso del año 2023, así:

Situación Impuesto Predial 2016

En cuanto al impuesto predial de la vigencia 2016, el Secretario hace un breve recuento de los antecedentes de este asunto, las discrepancias que se han tenido con la administración distrital en torno al avalúo catastral del predio del Gimnasio Moderno, los porcentajes de exención de los que históricamente ha gozado el inmueble donde funciona el colegio y de lo que en la actualidad se tiene provisionado en caso de un fallo definitivo en contra en el trámite de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho (\$1.500.000.000). Indicó que la discusión continúa en sede judicial en el Consejo de Estado, que en sentencia de primera instancia se negaron las pretensiones del Gimnasio Moderno y que el 23 de julio del 2021 se interpuso recurso de apelación contra lo resuelto.





El 02 de septiembre de 2022 el Despacho notificó providencia mediante la cual admitió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia y después de que se profiriera el auto correspondiente, se presentaron los alegatos de conclusión de segunda instancia.

A la fecha se espera el resultado definitivo del proceso, pero la probabilidad de éxito en este asunto es difícil de precisar por cuanto es incierta la capacidad de la administración de justicia para acoger los argumentos que desde hace un tiempo ha venido exponiendo la Fundación Gimnasio Moderno.

Con relación a lo anteriormente expuesto por el Secretario General, el consejero Alberto Preciado solicitó que la firma asesora que actualmente tiene a su cargo el proceso en el Consejo de Estado haga un resumen del mismo con todos sus antecedentes y proyecciones para que el Consejo Superior pueda estar correctamente contextualizado e informado. El Secretario procederá de acuerdo con esta solicitud y tan pronto tenga el informe lo hará llegar a todos los consejeros junto con el nombre del magistrado ponente en el máximo órgano de lo contencioso administrativo.

Proceso administrativo sancionatorio contra el Gimnasio Moderno

El Secretario General informó que el inicio del proceso administrativo sancionatorio contra el colegio es el otro gran hecho relevante desde lo jurídico durante el año 2023. Señaló que en el mes de julio de 2023, la Fundación Gimnasio Moderno fue notificada por el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito del inicio de un proceso administrativo sancionatorio contra el colegio por presuntamente no activar las rutas de atención escolar para la convivencia escolar en situaciones tipo III en el caso del estudiante (hoy exestudiante) Matías Held Piedrahíta. Posteriormente, el mismo despacho procedió a expedir un auto de formulación de cargos por los mismos hechos.

El colegio, basando su defensa en que la clasificación de lo vivido por el estudiante no corresponde a situaciones tipo III sino tipo I y que en el caso en particular hay una deformación de los hechos, así como un abuso del derecho, presentó en tiempo el respectivo escrito de descargos con todo el soporte probatorio y se encuentra a la espera de las siguientes etapas del trámite como son el periodo probatorio y la presentación de los alegatos de conclusión.

Dado que este asunto podría implicar eventuales sanciones para el colegio que podrían ir desde amonestaciones hasta cancelación de la licencia de funcionamiento, Alberto Preciado solicitó que la atención de este asunto cuente con el apoyo y asesoría de una firma de abogados externa que el Secretario General se encargará de contactar.

ESTADOS FINANCIEROS

Retomando la palabra Ana María Uribe, su presentación de los Estados Financieros inició con el Estado de Situación Financiera. Al respecto, mencionó los rubros que tuvieron cambios significativos frente al 2022; en este sentido indicó que los activos corrientes

Página 3 de 9



presentan una disminución como consecuencia del giro total de los recursos de Findeter para terminación de las obras de exteriores del nuevo gimnasio cubierto.

En cuanto a la cuenta de acreedores varios, el principal rubro que aparece en ella es la cartera de padres de familia al 31 de diciembre, que comparada con el año 2022 presenta un aumento importante; sin embargo, una vez se realizaron las matrículas extraordinarias en el mes de enero de 2024, se recogió un porcentaje muy importante del saldo para un cierre, a febrero de este año, de 6 casos menos frente al cierre del año 2022.

El valor de la cartera de difícil cobro al cierre del 2023 es por valor de \$80.000.000, cifra que se pone a consideración del Consejo para ser castigada y para que pase a manos de un abogado externo para iniciar el cobro pre-jurídico. Esta proposición es aprobada por decisión unánime del Consejo Superior.

En relación con la cuenta de los activos fijos, no presenta una variación importante.

En cuanto al pasivo corriente, precisó que en la cuenta de Acreedores Varios se contabilizan las matrículas que se reciben en diciembre 2023 y se causan al inicio del 2024. La Procuradora también mencionó que dentro de los pasivos, tanto corriente como a largo plazo, aparecen los créditos de Findeter y que a la fecha, por concepto de los dos créditos obtenidos para la adecuación sismo resistente de los edificios patrimoniales, así como la construcción del nuevo gimnasio cubierto, se debe la suma de \$ 22.000 millones de pesos únicamente en capital. En este momento de la exposición presentó un cuadro donde aparece la clasificación de los créditos a corto y largo plazo indicando los pagos a los referidos créditos tanto de la Fundación de Protección y Fomento de la Educación como de la Fundación Gimnasio Moderno.

En cuanto al Patrimonio, se destaca la cuenta del superávit donado, el cual en su gran mayoría corresponde a las donaciones de la Fundación de Protección y Fomento de la Educación para el pago de las cuotas a capital de los créditos de Findeter. Por otro lado, la Procuradora manifestó que aparece un resultado del ejercicio por valor de \$1.016.000.000, el cual se explicará en la presentación del Estado de Resultados.

Estado de Resultados

Como parte de la presentación del Estado de Resultados, la Procuradora recordó el porcentaje de incremento que se aplicó en el 2023 a las tarifas educativas del Gimnasio Moderno comparado con el año anterior. En este mismo apartado, resalta el valor de las becas otorgadas (66 estudiantes) y explicó que el valor de los descuentos otorgados en los contratos del servicio educativo, corresponden a la diferencia entre la tarifa autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá y el valor efectivamente cobrado a los padres de familia.



Indicó que, debido a un restablecimiento paulatino, los ingresos provenientes de los centros de costos de la Piscina y del Centro Cultural en el 2023 vuelven a situarse en niveles similares a los del año 2019 y por ello su operación resulta positiva en los dos casos.

Posteriormente, se refirió a los ingresos correspondientes al Gimnasio Sabio Caldas y al incremento aplicado por la Secretaría de Educación de Bogotá al contrato para la administración de este colegio en el año 2023.

En cuanto a los Gastos, Ana María explicó que el mayor valor frente al 2022 se encuentra en la cuenta de gastos educativos y presentó un cuadro con los incrementos tales como los derivados de la nivelación salarial de 22 profesores, la bonificación a todos los participantes en el proceso de acreditación con el Council Of International Schools - CIS y la obra de la subestación eléctrica, entre otros. En lo relativo a los gastos administrativos, el rubro más importante sigue siendo el impuesto predial, que para el año 2023 fue la suma de \$817.000.000.

De otra parte, señaló que para el 2023 el excedente de operaciones ordinarias es la suma de \$800.000.000, que representa una cifra mayor a la esperada y que ciertamente es superior al obtenido en el 2022.

En lo que tiene que ver con los Gastos No Ordinarios, Ana María señaló que generaron un excedente por valor de \$217.000.000 y que en esta cuenta se registran principalmente las donaciones de la Fundación de Protección y Fomento de la Educación para el pago de los intereses de los créditos de Findeter, así como los ingresos por venta de cenizarios y el recargo por mora.

Para concluir este apartado de su presentación, la Procuradora indicó que el excedente neto del ejercicio 2023 para la Fundación Gimnasio Moderno fue la suma de \$1.016.000.000. En este mismo sentido, suministró la información ilustrada en un cuadro que explica las variaciones en las cuentas que generaron un mayor valor en el excedente frente a la proyección que en el mes de octubre se había presentado con el presupuesto año 2024.

Aplicación excedente tributario

A continuación, Ana María explicó cuál fue el resultado del excedente Fiscal después de realizada la depuración Tributaria de la Fundación Gimnasio Moderno. Así las cosas, el excedente fiscal para el año 2023 corresponde a la suma de \$ 1.396.508.000.

También refirió que de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario, la Fundación Gimnasio Moderno, en su carácter de entidad sin ánimo de lucro, es contribuyente del impuesto de renta dentro del régimen tributario especial. En esta misma línea señaló que las personas jurídicas a las que se refiere el parágrafo transitorio 1 del artículo 19 del

Página **5** de **9**



E.T. con pérdidas fiscales acumuladas a 31 de diciembre de 2016 y no compensadas, no se someterán al término de compensación previsto en el artículo 147 del E.T, ni serán reajustadas fiscalmente. Es decir, no tienen límite de tiempo para compensar estas pérdidas.

También explicó que, en cumplimiento de los antedichos preceptos legales y reglamentarios, el Consejo Superior, como máximo órgano social de la Fundación Gimnasio Moderno, debe aprobar y dejar constancia mediante acta, de la destinación del excedente fiscal obtenido en el período gravable del año 2023.

Reiteró que la Fundación Gimnasio Moderno obtuvo para el año 2023 un excedente fiscal por la suma de \$ 1.396.508.000. El Consejo Superior, de acuerdo con el artículo 88 de la ley 1819, autorizó que este excedente sea compensado en su totalidad con las pérdidas obtenidas en el año 2016.

• <u>Pertenencia al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta de entidades sin ánimo de lucro</u>

En este punto de la reunión, continuó con el uso de la palabra la Procuradora quien indicó que la Ley 1819 de 2016 estableció el Régimen Tributario Especial para entidades sin ánimo de lucro. Esta norma junto con el Decreto 2150 de 2017 incorporado en el Decreto 1625 de 2017 y la Resolución 19 de 2018 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) han establecido los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro para pertenecer y ser beneficiarias del mencionado Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta. Así mismo, se indicó que teniendo en cuenta que la Fundación se constituyó antes del 31 de diciembre de 2016, para ser beneficiaria del Régimen Tributario Especial debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas indicadas y solicitar a la DIAN la permanencia en dicho régimen.

De acuerdo con lo anterior se propuso autorizar al Representante Legal para que en los términos del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 1625 de 2016, solicite a la DIAN que la Fundación Gimnasio Moderno permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta, mediante el diligenciamiento del aplicativo establecido por la DIAN para el procedimiento respectivo.

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad de los consejeros intervinientes en la sesión.

• Destinación del excedente o beneficio neto del 2023

El Consejo Superior de la Fundación Gimnasio Moderno, considerando:





Que de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario, la Fundación Gimnasio Moderno como entidad sin ánimo de lucro, es contribuyente del impuesto de renta con Régimen Tributario Especial.

Que según el artículo 358 del mismo Estatuto, y el Decreto 4400 de 2.004 modificado por los decretos 640 de 2.005, 300 de 2.009 y 2150 de 2.017, el **excedente o beneficio neto fiscal** tendrá el carácter de exento cuando se destine en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, a ejecutarse en programas que desarrollen el objeto social (actividad meritoria), o a la constitución de asignaciones permanentes.

Que, en cumplimiento de los antedichos preceptos legales y reglamentarios, el Consejo Superior, como máximo órgano social de la Fundación debe aprobar y dejar constancia mediante acta, de la destinación del excedente fiscal obtenido en el período gravable del año 2023.

Que de acuerdo con el proyecto de declaración de renta correspondiente al año 2023, la Fundación arroja un excedente Fiscal por valor de mil trescientos noventa y seis millones quinientos ocho mil pesos moneda legal (\$1.396.508.000) M/Legal, el cual será compensado en su totalidad con las pérdidas fiscales del año 2016 y como tal no resulta un beneficio neto gravable. Por lo anterior, no hay lugar a un beneficio neto exento que deba destinarse por parte del Consejo Superior a programas que desarrollen el objeto social de la Fundación o a asignaciones permanentes para cumplir con las obligaciones de ley.

De acuerdo con el artículo 88 de la ley 1819, el Consejo Superior por unanimidad autorizó que el excedente fiscal sea compensado en su totalidad con las pérdidas fiscales resultantes en el año 2016.

Frente a lo expuesto, Piedad Caballero solicitó que en el futuro, en la información financiera, se incluya el dinero o el aporte valorado en dinero de lo que la Fundación Gimnasio Moderno le da al presupuesto del Gimnasio Sabio Caldas año a año.

De otra parte, respondiendo a inquietudes de los consejeros, la Procuradora presentó un cuadro con el consolidado de los créditos con Findeter y un cuadro comparativo de las tarifas educativas con colegios pares para el ingreso de nuevos estudiantes en el segundo semestre de 2024.

Una vez concluida la presentación y absueltas las preguntas, el Consejo Superior aprobó por unanimidad el informe de gestión presentado por la Procuradora, así como los estados financieros de la Fundación Gimnasio Moderno con corte a 31 de diciembre de 2023. Esta aprobación se dio con fundamento en la presentación del día de hoy y en los documentos enviados previamente a los consejeros, los cuales incluyen el informe de

Página 7 de 9



gestión de la Procuradora, así como el informe del revisor fiscal relativo a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, sus notas y el dictamen del revisor fiscal.

A pesar de que aquí no se aprueba ni se considera el informe del revisor fiscal, el Consejo Superior manifestó que conoció dicho informe.

5. Aprobación del Cronograma de Elecciones 2024 de la Sala Plena del Gimnasio Moderno

Procede el Secretario General a informarles a los consejeros que, de acuerdo con los estatutos de la Fundación, le corresponde al Consejo Superior convocar a las elecciones de la Sala Plena para los miembros de la misma que culminan su periodo en el 2024 o para las vacantes que hubiere, así como impartirle al Secretario las instrucciones del caso para que éste envíe las comunicaciones requeridas y adelante las gestiones que se derivan del siguiente cronograma:

- 14 de marzo Invitación para inscribir candidatos.
- Del viernes 15 de marzo al martes 2 de abril, inclusive Plazo para inscribir candidatos.
- 9 de abril Información sobre candidatos inscritos.
- 24, 25 y 26 de abril -Votaciones.
- 26 de abril Escrutinio.
- 03 de mayo Comunicación sobre resultados de las elecciones.

Teniendo en cuenta lo que queda ilustrado, el Consejo convocó formalmente a elecciones de la Sala Plena de la Fundación Gimnasio Moderno para el año 2024 y aprobó de forma unánime el cronograma presentado y el procedimiento para la realización de las elecciones. Asimismo, autorizó que la totalidad de las comunicaciones derivadas del proceso electoral se lleven a cabo exclusivamente por correo electrónico y que las votaciones se realicen únicamente a través del mecanismo de la plataforma en línea (Internet) que se ha usado en años pasados.

6. Designación y nombramiento del Rector del Gimnasio Moderno

El Consejo Superior decidió de manera unánime nombrar como rector del Gimnasio Moderno al abogado Juan Sebastián Hoyos Montes, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.217, en reemplazo de Víctor Alberto Gómez Cusnir, quien finaliza su último Página 8 de 9





periodo estatutario. Éste último estará en funciones de su cargo hasta el 23 de julio de 2024 y durante este tiempo se hará el respectivo empalme con Juan Sebastián.

7. Varios

Sesiones del Consejo Superior año 2024

El Consejo Superior aprobó por unanimidad que la programación de las reuniones mensuales de este órgano de gobierno de la Fundación Gimnasio Moderno corresponderá, como criterio general, al último miércoles de cada mes. Además, se instruye al Secretario para que esta programación incluya el mes de enero de 2025.

Donaciones para el Gimnasio Moderno

Alberto Preciado solicitó que se explore la posibilidad de recibir donaciones para la biblioteca del colegio pues esto tiene un atractivo tributario mayor que el de cualquier donación. En este mismo sentido pide a la Procuradora que se consigan los nombres de algunos candidatos que pudieran asumir la tarea de traer donaciones al Gimnasio Moderno.

Durante el desarrollo de la sesión, Alberto Preciado manifestó que hubiese sido importante citar al rector a la presente reunión.

Agotado el orden del día, se levantó la sesión siendo las 8:00 p.m.

En constancia de lo anterior, firman como sigue,

Carl Langebaek Rueda Presidente Consejo Superior

Daniel Jacome Lleras Secretario Consejo Superior





ACTA No. 520

REUNIÓN MIXTA

SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2024

Siendo las seis de la tarde del día 26 de abril de 2024 y conforme con lo dispuesto en los estatutos de la Fundación Gimnasio Moderno, se reunieron de forma presencial, en la Sala del Consejo del Gimnasio Moderno, y a través de comunicación simultánea (**Meet**), los miembros del Consejo Superior de esta misma Fundación para adelantar reunión ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada en legal y debida forma mediante correos electrónicos dirigidos a cada uno de los integrantes de este órgano, para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del cuórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del acta No. 519 del 13 de marzo de 2024.
- 4.- Escrutinios Elecciones Sala Plena de la Fundación Gimnasio Moderno 2024.
- 5.- Escenarios alternativos frente a las donaciones para la Fundación de Protección y Fomento de la Educación en los procesos de ingreso de estudiantes nuevos.
- 6.- Análisis de hojas de vida para la consecución de la persona encargada de conseguir recursos para el Gimnasio Moderno.
- 7.- Autorización para adelantar la obra de ampliación de los cenizarios del Gimnasio Moderno.
 - 8.- Empalme Rectoría del colegio.
 - 9.- Carta a la Sala Plena sobre la reforma de estatutos de la Fundación Gimnasio Moderno.
 - 10.- Varios.





1. Verificación del cuórum.

Se verificó la presencia en la Sala del Consejo de Fidel Cano Correa, Carl Langebaek Rueda, Piedad Caballero Prieto y Alberto Preciado Arbeláez y la conexión mediante comunicación simultánea (Meet) de Silvia Restrepo Restrepo y Julián De Zubiría Samper, es decir, un total de 6 consejeros de 7 posibles, por lo que se contó con cuórum estatutario para poder deliberar y decidir.

Por la administración del colegio estuvieron presentes en la sala el Rector Víctor Alberto Gómez, la Procuradora Ana María Uribe, la Vicerrectora Marcela Betancourt y el Secretario General Daniel Jácome.

La Representante Legal de la Fundación Gimnasio Moderno verificó que el cuórum necesario se mantuviera durante toda la reunión. Asimismo, verificó la identidad de cada uno de los participantes y constató, en su caso, que en efecto se trata de los consejeros del Consejo Superior de la Fundación Gimnasio Moderno.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Se leyó el listado de asuntos a tratar para la presente reunión y el mismo fue aprobado por unanimidad...

3. Aprobación del acta No. 519 del 13 de marzo de 2024.

El acta No. 519 del 13 de marzo de 2024 fue aprobada por unanimidad.

4. Escrutinios Elecciones Sala Plena de la Fundación Gimnasio Moderno 2024.

El Secretario General, Daniel Jácome Lleras, rindió informe sobre el desarrollo de las elecciones e indicó que éstas transcurrieron en debida forma y sin ninguna novedad. El único sistema de votación utilizado fue el de la votación electrónica en línea y funcionó sin problemas. Además, informó que fue garantizado el derecho al sufragio de cada uno de los electores.

De conformidad con los Estatutos de la Fundación Gimnasio Moderno, la presente reunión se llevó a cabo, entre otras cosas, para realizar el escrutinio de las elecciones de la Sala Plena que tuvieron lugar los días 24, 25 y 26 de abril del año en curso. Esta votación se programó para elegir a cuatro miembros de la Sala Plena para el período 2024-2027.



El escrutinio y los resultados

En primer lugar, el señor Daniel Jácome Lleras en compañía del Consejo Superior, procedió a contar el número de personas que votaron a través de la plataforma de votación en línea. El número de votantes que arrojó el sistema automatizado fue de **cuatrocientos treinta y.cinco (435)**.

De acuerdo con el reporte del sistema de votación en línea no se encontraron fraudes ni falsedades en el depósito de cada uno de los votos.

El Secretario General informó que habiendo ejercido el derecho al voto **cuatrocientos treinta y cinco (435)** electores de los seiscientos siete (607) que conforman el Cuerpo de Electores, el porcentaje de participación fue del 71,6% del censo electoral. Reiteró además que el proceso de las elecciones se desarrolló conforme con los Estatutos y con las instrucciones del Consejo Superior.

A continuación, se procedió a leer en voz alta y a compartir en la pantalla del recinto el reporte del sistema de votación en línea con el número total de votos recibido por cada uno de los cuatro (4) candidatos inscritos y por la opción de voto en blanco.

De acuerdo con el escrutinio, el resultado fue el siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
1. Juan Arturo González Rojas	335
2. Jorge Alfredo Vargas Angulo	316
3. Ricardo Santamaría Salamanca	295
4. Mauricio García-Herreros Castañeda	293
En blanco	246
Nulos	0

Según los anteriores resultados, fueron elegidos como nuevos miembros de la Sala Plena para el periodo 2024-2027, (i) Juan Arturo González Rojas, (ii) Jorge Alfredo Vargas Angulo, (iii) Ricardo Santamaría Salamanca y (iv) Mauricio García-Herreros Castañeda.

De esta manera, la nueva composición de la Sala Plena es la siguiente:





Miembros de la Sala Plena	Terminación del período
1. Juan Arturo González Rojas	2027
2. Jorge Alfredo Vargas Angulo	2027
3. Ricardo Santamaría Salamanca	2027
4. Mauricio García-Herreros Castañeda	2027
5. Marcela Junguito Camacho	2026
6. José Manuel Restrepo Abondano	2026
7. Daniel Samper Pizano	2026
8. Felipe Noguera Vidales	2026
9. Luis Jaime Posada García-Peña	2025
10. Jaime Nieto Villegas	2025
11. Francisco Javier Escobar Onofre	2025
12. Patricia Lara Salive	2025

5. Escenarios alternativos frente a las donaciones para la Fundación de Protección y Fomento de la Educación en los procesos de ingreso de estudiantes nuevos.

Este punto del Orden del Día estuvo a cargo de la Procuradora Ana María Uribe.

Ana María presentó el estado actual de la deuda con Findeter relativa a los créditos para apalancar las obras de reforzamiento estructural del colegio y la construcción del nuevo gimnasio cubierto, el flujo de caja del colegio y las proyecciones de pago de la mencionada deuda para los años por venir.

En el desarrollo de su exposición, la Procuradora presentó 4 escenarios para recaudar recursos para el pago de las obligaciones actuales con Findeter, así como para apalancar proyectos futuros, en conjunción con escenarios futuros en relación con el número de estudiantes en el colegio.

Una vez concluida su intervención y oyendo lo que para la Procuradora resulta más conveniente financieramente hablando, el Consejo Superior decidió por unanimidad que a partir del año académico 2025-2026 el Gimnasio Moderno incorporará en su esquema tarifario la posibilidad de pagar un anticipo frente a los costos educativos anuales de cada nuevo alumno que ingrese al colegio que permitirá a quien lo haga acceder a un valor inferior de matrícula y pensión durante toda la vida escolar del estudiante, frente a quien no lo haga.

6. Análisis de hojas de vida para la consecución de la persona encargada de conseguir recursos para el Gimnasio Moderno.

Para este punto del Orden del Día, la Procuradora continuó con el uso de la palabra para presentar al Consejo Superior los nombres de aquellas personas que ha recibido como candidatos para encargarse de la consecución de recursos para el Gimnasio Moderno.

Página 4 de 10





Una vez revisados brevemente los nombres de los candidatos recibidos hasta el momento, el Consejo Superior decidió por unanimidad empezar formalmente con el proceso de reclutamiento de quien asumirá la responsabilidad de traer recursos para los proyectos más importantes del Gimnasio Moderno en los próximos años. Esta persona debe constituirse en mano derecha del Rector y por lo mismo se le pedirá a Juan Sebastián Hoyos que haga un primer filtro de los nombres hoy listados.

En cuanto a la posible remuneración del cargo, la idea es poder contar con alguien que pueda desarrollar su labor con un salario un poco menor del mínimo integral, pero con una buena prima de éxito por los recursos o donaciones que consiga.

Los consejeros remitirán al Consejo las hojas de vida de aquellas personas que crean adecuadas para esta nueva función en un plazo de una semana a partir de hoy.

7. Autorización para adelantar la obra de ampliación de los cenizarios del Gimnasio Moderno.

En este apartado de la reunión, Ana María Uribe presentó algunas obras adelantadas en la planta física del colegio y a propósito de las remodelaciones en los baños del Centro Cultural y de los salones del preescolar, se solicitó a la administración tener presente la idea de que los baños de la institución deben ser impecables.

Frente al proyecto arquitectónico relacionado con la ampliación de los actuales cenizarios ubicados en el costado oriental de la capilla del Gimnasio Moderno, se autorizó iniciar con todas las gestiones necesarias para que dicho proyecto se construya y se aprobó el presupuesto presentado. También se le solicitó a la Procuradora que se vaya estructurando la viabilidad de una propuesta para hacer una segunda ampliación de este lugar del colegio.

8. Empalme Rectoría del colegio.

Víctor Alberto Gómez presentó el cronograma de empalme de la rectoría del Gimnasio Moderno con Juan Sebastián Hoyos e informó que éste se viene cumpliendo sin novedad, semana tras semana. Posteriormente se refirió a los resultados del colegio en la prueba de Estado Saber 11. Indicó que en 12 años se ha pasado del 25% al 52% de estudiantes que están en el percentil 90 a 100 en los resultados de la prueba y que lo más llamativo quizás sea que se ha disminuido la dispersión de manera significativa.

Posteriormente, el Rector dio detalles del ingreso de los egresados del Gimnasio Moderno a las universidades de su preferencia.





Por su parte y frente a la exposición del Rector, Alberto Preciado propuso que desde el Gimnasio Moderno se promueva una iniciativa en virtud de la cual el ranking de colegios frente a la prueba de Estado diferencie entre alumnos que tienen algún tipo de limitación o discapacidad cognitiva y los que no. Según él, este tema debe hacer parte de los que se aborden en el empalme de la rectoría del colegio.

A su turno, Julián De Zubiría manifestó que el problema de la distorsión de los resultados de los colegios en la prueba de Estado es que hoy en día muchos establecimientos educativos, por costumbre, descartan a aquellos estudiantes que en décimo grado no tienen el nivel para presentar la prueba Saber 11. Con respecto a esta observación, volvió a tomar la palabra Alberto Preciado para indicar que el Gimnasio Moderno debe comenzar a comunicar abiertamente y muy bien que el colegio recibe a una cantidad importante de estudiantes de capacidades diversas y que en ese sentido los rankings pueden no reflejar el trabajo que con una población muy particular se hace.

Para Carl Langebaek, es muy importante que cuando el Gimnasio Moderno presente los resultados de la prueba de Estado lo haga de manera discriminada según el tipo de población atendida (perteneciente o no al Programa de Capacidades Diversas) y que, en todo caso, se evidencie el orgullo que el colegio siente por tener una población estudiantil diversa.

Finalmente, el Consejo Superior dejó constancia que como institución educativa es muy importante transmitir el mensaje a la comunidad que informa que es motivo de satisfacción saber que con su modelo pedagógico el Gimnasio Moderno, a lo largo de los últimos años, le ha dado oportunidades de vida a una serie de alumnos que de otra manera no las tendrían. Además, resulta importante que el colegio revise las tendencias históricas de los resultados y la importancia de contrastar nuestros resultados con nuestro objeto y misión social.

9. Carta a la Sala Plena sobre la reforma de estatutos de la Fundación Gimnasio Moderno.

El Consejo Superior en pleno aprobó por unanimidad el siguiente texto para ser remitido a la Sala Plena del Gimnasio Moderno:

Bogotá, D. C., mayo de 2024

Señores SALA PLENA FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO Att. Juan Arturo González Rojas Presidente Sala Plena Fundación Gimnasio Moderno





Asunto: Propuesta de revisión integral y actualización de Estatutos de la Fundación Gimnasio Moderno.

Apreciado Juan Arturo:

A propósito de una lectura cuidadosa de los estatutos de la Fundación Gimnasio Moderno y de los recientes cambios que está teniendo nuestra institución con la mixtura, el calendario B y la acreditación internacional, el pasado 26 de abril, durante sesión ordinaria del Consejo Superior, se planteó la necesidad de realizar una revisión integral de los Estatutos de la Fundación Gimnasio Moderno. Dicha revisión es importante, entre otros, para actualizar el calendario electoral de la Sala Plena y Consejo Superior a la luz del cambio de calendario, la puesta en marcha de la mixtura, las recomendaciones de Gobierno Corporativo realizadas por CIS y la consideración de un régimen de inhabilidades e incompatibilidades claro en relación con las personas que pueden ocupar los órganos de gobierno de la Fundación.

En este orden de ideas, sometemos a su consideración una revisión integral y actualización de los estatutos de la Fundación. Confiamos en que a la solicitud aquí formulada se le dé el trámite estatutario que corresponda.

Cordialmente.

Carl Henrik Langebaek Presidente Consejo Superior Gimnasio Moderno

Se solicitó al Secretario del Consejo encargarse de lo pertinente para hacer llegar la comunicación a la Sala Plena.

10. Varios.

Ajuste de la cifra del excedente o beneficio neto fiscal del 2023, consignada en el acta No. 519 del 13 de marzo de 2024

La Procuradora Ana María Uribe, indicó que pone a consideración del Consejo Superior este punto debido a lo que manifestó en los siguientes términos:

En la sesión del 13 de marzo de 2024, correspondiente al acta No. 519, se presentaron los Estados Financieros de la Fundación Gimnasio Moderno para la correspondiente aprobación del Consejo Superior y en desarrollo de la mencionada sesión y de lo que se aprobó en ese momento, se aprobó la aplicación del excedente fiscal de acuerdo con lo establecido por la ley para las entidades sin ánimo de lucro que quieran permanecer en el Régimen Tributario Especial.





A la fecha de presentación de la información, esto es el 13 de marzo de 2024, el valor del excedente fiscal de la Fundación Gimnasio Moderno incorporado en el acta fue la suma de \$ 1.396.508.000, pero tal valor tenía ya descontado el impuesto a cargo por concepto de renta por la suma de \$ 9.527.000. Sin embargo, para cumplir con lo preceptuado en la ley, el acta debe consignar la cifra del excedente fiscal antes del impuesto a cargo, el cual corresponde a la suma de \$ 1.406.035.000 y no la que resulta después del cálculo del impuesto a cargo por renta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de cumplir con las exigencias de ley para continuar en el Régimen Tributario Especial, el texto correspondiente a la aplicación del excedente fiscal o beneficio neto del año 2023 debe modificarse en cuanto a la cifra consignada en el acta para que quede en los siguientes términos:

Aplicación excedente tributario

A continuación, Ana María explicó cuál fue el resultado del excedente Fiscal después de realizada la depuración Tributaria de la Fundación Gimnasio Moderno. Así las cosas, el excedente fiscal para el año 2023 corresponde a la suma de \$ 1.406.035.000.

También refirió que de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario, la Fundación Gimnasio Moderno, en su carácter de entidad sin ánimo de lucro, es contribuyente del impuesto de renta dentro del Régimen Tributario Especial. En esta misma línea señaló que las personas jurídicas a las que se refiere el parágrafo transitorio 1 del artículo 19 del E.T. con pérdidas fiscales acumuladas a 31 de diciembre de 2016 y no compensadas, no se someterán al término de compensación previsto en el artículo 147 del E.T, ni serán reajustadas fiscalmente. Es decir, no tienen límite de tiempo para compensar estas pérdidas.

También explicó que, en cumplimiento de los antedichos preceptos legales y reglamentarios, el Consejo Superior, como máximo órgano social de la Fundación Gimnasio Moderno, debe aprobar y dejar constancia mediante acta, de la destinación del excedente fiscal obtenido en el período gravable del año 2023.

Reiteró que la Fundación Gimnasio Moderno obtuvo para el año 2023 un excedente fiscal por la suma de \$ 1.406.035.000. El Consejo Superior, de acuerdo con el artículo 88 de la ley 1819, autorizó que este excedente sea compensado en su totalidad con las pérdidas obtenidas en el año 2016.





Pertenencia al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta de entidades sin ánimo de lucro

En este punto de la reunión, continuó con el uso de la palabra la Procuradora quien indicó que la Ley 1819 de 2016 estableció el Régimen Tributario Especial para entidades sin ánimo de lucro. Esta norma junto con el Decreto 2150 de 2017 incorporado en el Decreto 1625 de 2017 y la Resolución 19 de 2018 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) han establecido los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro para pertenecer y ser beneficiarias del mencionado Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta. Así mismo, se indicó que teniendo en cuenta que la Fundación se constituyó antes del 31 de diciembre de 2016, para ser beneficiaria del Régimen Tributario Especial debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas indicadas y solicitar a la DIAN la permanencia en dicho régimen.

De acuerdo con lo anterior se propuso autorizar al Representante Legal para que en los términos del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 1625 de 2016, solicite a la DIAN que la Fundación Gimnasio Moderno permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta, mediante el diligenciamiento del aplicativo establecido por la DIAN para el procedimiento respectivo.

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad de los consejeros intervinientes en la sesión.

Destinación del excedente fiscal o beneficio neto del 2023

El Consejo Superior de la Fundación Gimnasio Moderno, considerando:

Que de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario, la Fundación Gimnasio Moderno como entidad sin ánimo de lucro, es contribuyente del impuesto de renta con Régimen Tributario Especial.

Que según el artículo 358 del mismo Estatuto, y el Decreto 4400 de 2.004 modificado por los decretos 640 de 2.005, 300 de 2.009 y 2150 de 2.017, el **excedente o beneficio neto fiscal** tendrá el carácter de exento cuando se destine en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, a ejecutarse en programas que desarrollen el objeto social (actividad meritoria), o a la constitución de asignaciones permanentes.





Que, en cumplimiento de los antedichos preceptos legales y reglamentarios, el Consejo Superior, como máximo órgano social de la Fundación debe aprobar y dejar constancia mediante acta, de la destinación del excedente fiscal obtenido en el período gravable del año 2023.

Que de acuerdo con el proyecto de declaración de renta correspondiente al año 2023, la Fundación arroja un excedente Fiscal por valor de mil cuatrocientos seis millones treinta y cinco mil pesos moneda legal (\$1.406.035.000) M/Legal, el cual será compensado en su totalidad con las pérdidas fiscales del año 2016 y como tal no resulta un beneficio neto gravable. Por lo anterior, no hay lugar a un beneficio neto exento que deba destinarse por parte del Consejo Superior a programas que desarrollen el objeto social de la Fundación o a asignaciones permanentes para cumplir con las obligaciones de ley.

De acuerdo con el artículo 88 de la ley 1819, el Consejo Superior por unanimidad autorizó que el excedente fiscal sea compensado en su totalidad con las pérdidas fiscales resultantes en el año 2016.

El Consejo Superior por unanimidad aprobó el ajuste presentado anteriormente con respecto al acta No. 519 del 13 de marzo de 2024 y reiteró la aprobación por unanimidad del informe de gestión presentado por la Procuradora, así como los estados financieros de la Fundación Gimnasio Moderno con corte a 31 de diciembre de 2023.

3'6 3'6 3'6

Agotado el orden del día, se levantó la sesión siendo las 7:25 p.m.

En constancia de lo anterior, firman como sigue,

Carl Langebaek Rueda Presidente Consejo Superior

Ana María Uribe Reyes Representante Legal Fundación Gimnasio Moderno

Página **10** de **10**

Secretario Consejó Superior